Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3809

BUENOS AIRES, 03 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-7800-11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma IMPECSA S.R.L., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020046426, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

DISPOSICIÓN Nº 3809

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma IMPECSA S.R.L., inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020046426, con domicilio en la calle Baigorria 2515, Dto. 2 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Amaro Ávalos 3668/62 - Munro – Provincia de Buenos Aires; la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Cavanna, Luis Pablo. (Mat. Nº 47.119).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2192/10, a la firma IMPECSA S.R.L., inscripta en el RNE bajo el N° 020046426.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020046426, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 2192/10.

DISPOSICIÓN N° 3809

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-7800-11-5

DISPOSICIÓN Nº 3809

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Sanitizantes/Desodorizantes sólidos y líquidos.
- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos.
- Productos a base de bacterias sólidos.
- Floculantes/Coagulantes para aguas líquidos.
- Insecticidas biológicos sólidos y líquidos.
- Alguicidas líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes a base de enzimas sólidos y líquidos.

EXPTE. N° 1-47-2110-7800-11-5

DISPOSICION N° 3809

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.